



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS-POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-230/2024.**

RECURRENTE:
JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL, DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a quince de octubre de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que visto el estado procesal en que se encuentra el presente expediente, así como en cumplimiento de la sentencia del diecinueve de septiembre, en la cual, se ordena dentro de su considerando cinco: **“5. EFECTOS** *Por todo lo anterior, debe revocarse el acuerdo impugnado para el efecto de que, de no advertir algún otro motivo de improcedencia, la Unidad Técnica admita a trámite la denuncia y lleve a cabo todas las diligencias necesarias para la adecuada integración de la investigación y del desarrollo del procedimiento, incluyendo lo relativo al dictado de las medidas solicitadas por el denunciante.”*; lo procedente es **requerir a la autoridad responsable**, con respecto al estado procesal de dicho proveído. **Conste.**

Por tanto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47, 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



ÚNICO. Se **requiere** al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente, remita a este Tribunal constancias que acrediten el cumplimiento de sentencia del diecinueve de septiembre.

Notifíquese por **oficio** al Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **Estrados**, **Publíquese** por Lista y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICA.**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.